Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que el documento 47 el apoderado judicial de la parte demandante por contar con facultades para recibir conforme al poder otorgado (doc.2, cuaderno de primea instancia) solicita la entrega de un título consignado como pago de las costas procesales ordenadas. Sírvase proveer. (4)

Buenaventura (V), 14 de mayo de 2025.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Proceso: Ejecutivo Laboral de Primera Instancia
Demandante: Miguel Ángel Guisamano
Demandado: Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura y Otros
Radicación: 761093105003-2018-00060-01

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 112

Buenaventura (V), quince (15) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente se autorizara la entrega al doctor JUAN PABLO BERNAT OROZCO, quien se identifica con la c. c. No.94.445.416 de Buenaventura y T.P. No.152.805 de C.S.J. en calidad de apoderado judicial de la parte demandante por contar con facultades para recibir conforme al poder otorgado (doc.2, cuaderno de primea instancia) de los títulos judiciales por concepto de costas judiciales que se relaciona a continuación:

Título No.	Demandante	Demandado	Valor
469630000725824	SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BTURA	MIGUEL ANGEL GUISAMANO GUERRERO	$355.210,00
469630000405210	SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BTURA	MIGUEL ANGEL GUISAMANO GUERRERO	$405.210,00

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: AUTORIZAR la entrega al doctor JUAN PABLO BERNAT OROZCO, quien se identifica con la c. c. No.94.445.416 de Buenaventura y T.P. No.152.805 de C.S.J. en calidad de apoderado judicial de la parte demandante por contar con facultades para recibir conforme al poder otorgado (doc.2, cuaderno de primea instancia) de los títulos judiciales por concepto de costas judiciales que se relacionan a continuación:

Título No.	Demandante	Demandado	Valor
469630000725824	SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BTURA	MIGUEL ANGEL GUISAMANO GUERRERO	$355.210,00
469630000405210	SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BTURA	MIGUEL ANGEL GUISAMANO GUERRERO	$405.210,00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3º LABORAL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

No. 031

Esta providencia se notifica por estado electrónico de la fecha, en el SIUGJ y/o micrositio de la Rama Judicial.

Fecha: **mayo/16/2025**

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c43276c273c5d9cb56b5105e106c603b1bc8a357c4cd2e46040a1d9c14b9056d**

Documento generado en 15/05/2025 02:59:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica